



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☒ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN GESTIÓN CULTURAL.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:** Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Joaquim Rius Ulldemolins
- **Departamento, servicio o unidad:** Sociologia i Antropologia Social
- **Centro:** Facultad de Ciencias Sociales
- **Teléfono de contacto:** +34961625938
- **e-mail de contacto:** Joaquim.Rius@uv.es



3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Universitat Politècnica de València
- **Tipo de entidad:** Universidad Pública
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Núria Ramón Marqués
- **Teléfono de contacto:** 96 387 70 00 (Extensión:73950)
- **e-mail de contacto:** nramon@har.upv.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto actualizar y renovar la colaboración para la organización y desarrollo del programa conjunto de Máster Universitario en Gestión Cultural como master oficial interuniversitario organizado entre la Universidad de València y la Universitat Politècnica de València.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El convenio responde a la necesidad de adaptar el Master de Gestio Cultural a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021 , de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que establece la duración de los masters oficiales en 60, 90 o 120 créditos ECTS, dispone que las universidades deben adaptar aquellos masters que no cumplan dicho requisito en el período máximo de tres años.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

El beneficio del presente convenio es adaptarlo a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021 , de 28 de septiembre y posibilitar la continuidad del Master de Gestión Cultural de la UV-UPV y renovar su oferta docente conforme al mencionado decreto.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Esta adenda es una modificación que no afecta a la duración del propio convenio, el cual estará vigente hasta el 27 de enero de 2025, con posibilidad de prorrogarse expresamente por cuatro años más.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de Abril de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL
VAZQUEZ
NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA
ISABELVAZQUEZNAVARRO
Fecha: 2024.04.24 13:59:55 +02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.